



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 059 - 2026-GDES/GM/MPMN**

Moquegua, 31 de marzo del 2026.

VISTO:

El Informe N° 003-2026-NMC-UF/GDES/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 107-2026-UF-GDES/GM/MPMN, del Responsable de la Unidad Formuladora - GDES; el Informe N° 00571-2026-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 014-2026-DFRE-IE-CCC-OSLO-GM/MPMN, del Inspector Evaluador; el Informe N° 984-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 734-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 028-2026-NMC-UF/GDES/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 354-2026-UF-GDES/GM/MPMN, del Responsable de la Unidad Formuladora - GDES; el Informe N° 001494-2026-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; y, el Informe Legal N° 0297-2026/GAJ/GM/MPMN; del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

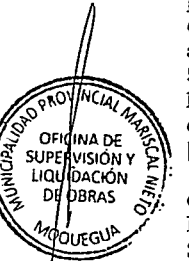
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que, comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del mismo cuerpo legal, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 198-2023-GM/A/MPMN, de fecha 14-07-2023, se aprueba el Plan de Trabajo denominado "El Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente del Proyecto denominado Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos del Centro Cultural Santo Domingo "Recova" Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con código único de inversiones N° 2591225, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto de S/. 155,236.84 soles, y un plazo de ejecución de 70 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 288-2023-GM/A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba rectificar por error material contenido en el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 198-2023-GM/A/MPMN, de fecha 14-07-2023, respecto a la denominación del nombre del proyecto, siendo lo correcto lo siguiente: Aprobar el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente del Proyecto denominado Recuperación de los Servicios





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 059 - 2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 31 de marzo del 2026.

Turísticos Públicos del Centro Cultural Santo Domingo "Recova" Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con código único de inversiones N° 2591225 [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 0289-2023-GM/A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 47 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 347-2023-GM/A/MPMN, de fecha 10-11-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 30 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 432-2023-GM/A/MPMN, de fecha 28-12-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 01, por S/. 19,711.44 soles, y la Ampliación de Plazo N° 03, por 66 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 0071-2024-GM/A/MPMN, de fecha 21-02-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04, por 92 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 143-2024-GM/A/MPMN, de fecha 26-04-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 02, por S/. 47,967.18 soles, y la Ampliación de Plazo N° 05, por 45 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 219-2024-GM/A/MPMN, de fecha 27-06-2024, aprueba la Ampliación de Plazo N° 06, por 92 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 370-2024-GM/A/MPMN, de fecha 08-11-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 07, por 223 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 125-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 03-06-2025, se aprueba con eficacia anticipada al 12 de mayo del 2025, la Ampliación de Plazo N° 08, por 109 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 04, por S/. 91,149.99 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 116-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 05-11-2025, se aprueba con eficacia anticipada al 29-08-2025, la Ampliación de Plazo N° 09, por 125 días calendario [...]; y, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 009-2026-GDES/GM/MPMN, de fecha 14-01-2026, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 10, por 68 días calendario [...];

Que, según Informe N° 003-2026-NMC-UF/GDES/GM/MPMN, de fecha 13-02-2026, el Proyectista, presenta la Ampliación de Plazo N° 11, por 83 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 05, por el monto de S/. 69,315.91 (Sesenta y Nueve Mil Trescientos Quince con 91/100 soles), del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova", Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225, justificado por el plazo transcurrido en el cierre del año fiscal 2025 y apertura del año 2026, creación de meta, asignación presupuestal, contratación de servicios externos y actividades pendientes de ejecución; en ese sentido, solicita la aprobación por el Inspector Evaluador, remitido dicho expediente a al despacho de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 00571-2026-GDES/GM/MPMN, y con Proveído N° 1242-2026-OSLO/GM/MPMN, al Inspector Evaluador;

Que, mediante Informe N° 014-2026-DFRE-IE-CCC-OSLO-GM/MPMN, de fecha 09-03-2026, el Inspector Evaluador, del Proyecto de Inversión Pública "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova", Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225, en su conclusión 5.1 señala que de acuerdo con las causales y sustento realizado por el Proyectista, emite su aprobación a la Ampliación de Plazo N° 11, por 83 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 05, por el monto de S/. 69,315.91 (Sesenta y Nueve Mil Trescientos Quince con 91/100 soles), haciendo un monto total de S/. 426,737.49 (Cuatrocientos Veintiséis Mil Setecientos Treinta y Siete con 49/100 soles), a su vez recomienda su aprobación vía acto resolutivo, opinión que se encuentra ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, según Informe N° 984-2026-OSLO/GM/MPMN, de acuerdo al siguiente detalle:

CUANTIFICACION DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL			
ITEM	ESPECIFICA	MONTO	TOTAL (S/.)
Elaboración de Expediente Técnico	Personal	36,372.30	39,983.41
	Bienes	3,611.11	
	Servicios	0	
Evaluación de Expediente Técnico	Personal	29,332.50	29,332.50
Modificación Presupuestal N° 05			69,315.91

Que, con Informe N° 734-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, con fecha de recepción 13-03-2026, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en sus conclusiones emite opinión favorable, señalando en el numeral 3.1 que otorga opinión favorable al expediente de Ampliación de Plazo N° 11, por 83 días calendario (10 de marzo al 31 de mayo del 2026), asimismo el numeral 3.2. otorga opinión presupuestal favorable a la Modificación Presupuestal N° 05, por el monto de S/. 69,315.91 (Sesenta y Nueve Mil Trescientos Quince con 91/100 soles), al Plan de Trabajo del Proyecto de Inversión Pública denominado





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 059 - 2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 31 de marzo del 2026.

“Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo “La Recova”, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2591225, en consecuencia, sugiere remitir el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 0297-2026/GAJ/GM/MPMN, con fecha de recepción 31-03-2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es procedente aprobar, con eficacia anticipada al 10 de marzo del 2026, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Ampliación de Plazo N° 11 y la Modificación Presupuestal N° 05, del Plan de para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado “Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo “La Recova”, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2591225, por un plazo de 83 días calendario (comprendido del 10 de marzo al 31 de mayo del 2026) haciendo un plazo total de 1050 días calendario, y la modificación presupuestal por el monto de S/. 69,315.91 soles, haciendo un presupuesto total de S/. 426,737.49 soles, de conformidad con el Informe N° 003-2026-NMC-UF/GDES/GM/MPMN, el Informe N° 028-2026-NMC-UF/GDES/GM/MPMN, el Informe N° 0014-2026-DFRE-IE-CCC-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 984-2026-OSLO/GM/MPMN e Informe N° 0734-2026-SPH/GPP/GM/MPMN [...]; asimismo, en el punto 4.2 señala que en merito al punto 3.5 del informe legal, solicita remitir copias fedateadas de todo el expediente y demás actuados a secretaria técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidades [...];

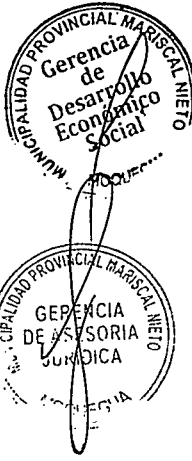
Que, según el artículo Séptimo, numeral 6) del de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, se aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social; Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de expedientes técnicos de estudios o expedientes técnicos de proyectos de inversión, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliación de plazo, que se elaboren por la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social [...];

Que, el numeral 1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Bajo ese contexto, se procede aprobar la Ampliación de Plazo N° 10, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado “Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo “La Recova”, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2591225, con eficacia anticipada al 10 de marzo del 2026, toda vez que, concurre los requisitos exigidos por la precitada norma;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, y el Informe Legal N° 0297-2026/GAJ/GM/MPMN; el Informe N° 734-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 984-2026-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 014-2026-DFRE-IE-CCC-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 10 de marzo del 2026, la **AMPLIACION DE PLAZO N° 11** y la **MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 05**, del Plan de Trabajo del Proyecto de Inversión Pública denominado “**RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO “LA RECOVA”, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 059 - 2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 31 de marzo del 2026.

MOQUEGUA, con Código Único de Inversiones N° 2591225, por 83 días calendario, que sumado a la Ampliación de Plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, hace un plazo modificado de 1,050 días calendario, y la modificación presupuestal por S/. 69,315.91 (Sesenta y Nueve Mil Trescientos Quince con 91/100 soles) haciendo un presupuesto total de S/. 426,737.49 (Cuatrocientos Veintiséis Mil Setecientos Treinta y Siete con 49/100 soles), el mismo que concluirá el 31-05-2026, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 11 y la Modificación Presupuestal N° 05, del Plan de Trabajo Proyecto de Inversión Pública denominado "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova", Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225, a la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento e inspección de la Ampliación de Plazo N° 11 y la Modificación Presupuestal N° 05, del Plan de Trabajo del Proyecto de Inversión Pública denominado "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova", Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad Formuladora, remitir copias fedateadas de todo el expediente y actuación técnica de Procedimiento Administrativo - PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidad a las que hubiera lugar.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 11 y la Modificación Presupuestal N° 05, del Plan de Trabajo Proyecto de Inversión Pública denominado "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova", Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

PROF. RENSO MALTHON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

RMQV/GDES/MPMN
C.c
GDES
GAJ
GPP
OSLO
OTIE
Archivo